



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 19 de noviembre de 2024, por la que se declara desierta la licitación para el contrato del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de la Junta General del Principado de Asturias reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social (Disposición Adicional 4ª de la LCSP)» (Expte. 2024/302/B5104)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de septiembre de 2024, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de la Junta General del Principado de Asturias reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social (Disposición Adicional 4ª de la LCSP)».

2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 29 de octubre de 2024, dictada al amparo de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023) se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado.

3. Dispuesta la apertura de la licitación del contrato, se publicaron, en el perfil del contratante de la Junta General, en la plataforma de contratación de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público, la citada Resolución, el anuncio de licitación y en anuncio de pliegos.

4. Finalizado el 13 de noviembre de 2024 el plazo de presentación de ofertas, el Servicio de Asuntos Generales, al que el PCAP encomienda el auxilio al órgano de contratación para la valoración de ofertas, accede al expediente a través de la plataforma de licitación electrónica y advierte que se ha presentado una única oferta:

- ASOCIACIÓN UNA CIUDAD PARA TODOS (G33609330)

El archivo electrónico único contiene la siguiente documentación:

- Declaración responsable del licitador.
- Certificado de inscripción en el ROLECSP.
- Certificado de inscripción en el Registro Administrativo de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias.
- Declaración responsable del candidato en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el ROLECSP no han experimentado variación.

El archivo que se adjunta como proposición económica, denominado Anexo II, es la declaración responsable de las circunstancias reflejadas en el PCAP, que ya se había incorporado como Anexo III. Por tanto no consta, entre la documentación aportada, la proposición económica conforme al modelo del Anexo II del PCAP, tal y como exige la cláusula 13 del mismo, debiendo ser rechazada la oferta, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, pues lo que realmente ha presentado es una declaración responsable que no tiene, ni siquiera, el contenido mínimo o esencial de una proposición económica.

En consecuencia, se propone la exclusión de la oferta presentada por la ASOCIACIÓN UNA CIUDAD PARA TODOS, con CIF G33609330, declarando desierta la licitación del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de la Junta General del Principado de Asturias reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social (Disposición Adicional 4ª de la LCSP)», por no cumplir la única oferta presentada los requisitos exigidos en el PCAP que rige la contratación. Asimismo, conforme al artículo 63.3 de la LCSP, se propone que se publique esta declaración en el perfil del contratante de la Junta





Junta General del Principado de Asturias

General, en el portal licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público.

5. Con fecha 19 de noviembre de 2024 el Interventor informa favorablemente.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Excluir la oferta presentada por ASOCIACIÓN UNA CIUDAD PARA TODOS, con CIF G33609330, por no haber presentado la proposición económica en el modelo al que, de acuerdo con la cláusula 13.3.4 del PCAP, obligatoriamente debería ajustarse.

Segundo.- Declarar desierta la licitación del contrato del «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de la Junta General del Principado de Asturias reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social (Disposición Adicional 4ª de la LCSP)», por no cumplir la única oferta recibida los requisitos exigidos en el PCAP.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta General, en el portal licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 19 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

